



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE DIRECTIVOS DE ADULTOS NIVEL SECUNDARIO (CENS) ÁMBITO CONTEXTO DE ENCIERRO.

VISTO la necesidad de cobertura de cargos jerárquicos transitorios de Directivos de Servicios Educativos pertenecientes al Programa Educación en Contexto de Encierro (Nivel Secundario) y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución RESFC-2017-439-E-GDEBA-DGCYE crea el “Programa Educación en Contextos de Encierro”;

Que el mencionado plexo determina que la Dirección de Educación de Adultos se encontrará a cargo del mencionado programa;

Que por RESFC-2017-1658-E-GDEBA-DGCYE se aprueba el procedimiento para la cobertura de cargos de base y jerárquicos en instituciones educativas que funcionan en ámbito de contextos de encierro;

Que para el caso, teniendo en cuenta lo establecido en el marco de la Resolución mencionada en primer término, corresponde a esta Dirección de modalidad, resolver las cuestiones operativas que garanticen el normal funcionamiento de los establecimientos educativos involucrados;

Que la organización, funcionamiento y gestión de las instituciones educativas requiere de la plena conformación del equipo de trabajo institucional;

Que conforme a su naturaleza, según lo establecido en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires Decreto N° 2299/11, es competencia del equipo de conducción, la supervisión, la organización, la articulación y la orientación en la implementación del Proyecto Institucional;

Que el ejercicio de cargos de conducción requiere de una formación específica en el ámbito de contexto de encierro que logre conferir respuestas acordes a las necesidades educativas y en este sentido, los directivos son los responsables de conducir los procesos de implementación del Diseño Curricular y del Proyecto Institucional;

Que es oportuno considerar las necesidades de cobertura por más de 30 días, de los cargos de Directivos correspondientes a los Ítems X al XII del Escalafón Docente, según lo pautado en el Capítulo XIV - De los Ascensos, Artículo 75° Inc. 1 del Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que en atención a ello y en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, corresponde proceder al llamado a Pruebas de Selección a docentes titulares, con desempeño en Servicios Educativos pertenecientes al Programa de Educación en Contexto de Encierro (Nivel Secundario) coordinado por la Dirección de Educación de Adultos, a efectos de conformar nóminas según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 8 del Estatuto del Docente y en el marco de los Acuerdos Paritarios;

Que en relación con los ascensos docentes, el Acuerdo Paritario celebrado el 3/6/09, establece la unificación de los incisos a), b) y c) del artículo 11° del Estatuto del Docente y su Reglamentación y determina la participación de los docentes comprendidos en los mencionados incisos, en igualdad de condiciones en las convocatorias a Pruebas de Selección y, en los cargos contemplados de Planta Orgánica Funcional de la Dirección de Educación de Adultos de acuerdo a la Resolución 3367/06;

Que por el Acuerdo citado precedentemente, los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos para el cargo y contar asimismo con título docente habilitante;

Que a todos sus efectos, resulta aplicable la Disposición N° 65/11 de la Subsecretaría de Educación que establece pautas relacionadas con los listados de docentes meritados en cuanto a la permanencia, los cambios de situación por haber accedido a derechos estatutarios y la aspiración de mejora en la posición en los mismos;

Que dadas las características del Programa corresponde incorporar en el llamado a Pruebas de Selección a docentes provisionales con desempeño en Servicios Educativos pertenecientes al Programa de Educación en Contexto de Encierro (Nivel Secundario), conformando un listado C, a continuación de los Titulares que no reúnen los requisitos;

Que el Tribunal de Clasificación- Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección ha tomado intervención en el área de su competencia, en cumplimiento de las regulaciones contenidas en el Estatuto del Docente, los Acuerdos Paritarios pertinentes y demás normativa aplicable;

Que la Dirección de Educación de Adultos determinó el marco normativo, núcleos temáticos y bibliografía;

Que el Artículo 75° del Estatuto del Docente, Ley 10579 y sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Paritarios, la Resolución N° 824/05, y la Disposición N° 65/11 establecen las pautas para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios;

Que corresponde aplicar para la conversión de puntajes de ingreso a la docencia de aspirantes provisionales lo establecido en la Resolución 2139/06;

Que en virtud de lo expuesto, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Convocar a Pruebas de Selección, a Docentes Titulares de los incisos a), b) y c) del

Artículo 12° del Estatuto del Docente para la cobertura transitoria, con carácter provisional y/o suplente, de cargos de Directivos correspondientes a Servicios Educativos de Nivel Secundario, del Programa de Educación en Contexto de Encierro, según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 6.4.3. Ítem A.- Docentes titulares que cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, Ítem B.- Docentes titulares que no cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo e Ítem C.- Docentes Provisionales en el orden establecido en los Ítems A y B.

ARTÍCULO 2°. Establecer la aplicación de la Disposición N° 65/11 de la Subsecretaría de Educación en las Pruebas de Selección que se convocan en este acto.

ARTÍCULO 3°. Considerar como antecedente de valoración, el puntaje y la antigüedad docente al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo II de la Resolución N° 824/05 y para los provisionales la tabla que figura en el Anexo II, correspondiente a la Resolución 2139/06;

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Anexo 1 referenciado como IF 2019-10697284-GDEBA-SDCDYPSDGCYE - Cronograma de Acciones que consta de dos (2) hojas el cual pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Anexo 2 referenciado como IF 2019-10697791-GDEBA-SDCDYPSDGCYE -, Planilla de Inscripción de los aspirantes, que consta de seis (6) hojas que forman parte integrante del presente cuerpo.

ARTÍCULO 6°. Determinar que cada Jefatura de Inspección Regional de Gestión Estatal definirá la conformación y las Sedes de las Comisiones Evaluadoras que corresponden a cada uno de los distritos de la Región, las que se notificarán en simultáneo con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el Anexo 3 IF 2019-10698769-GDEBA-SDCDYPSDGCYE , Temario y Bibliografía general y específica, que consta de diez (10) hojas y pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 8°. Aprobar los Anexos 4 – IF 2019-10699210-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de tres (3) hojas - 5, IF 2019-10699503-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de dos (2) hojas - 6 IF 2019-10700162-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de dos (2) hojas -, 7 IF 2019-10700796-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de una (1) hoja -, 8 IF 2019-10701066-GDEBA-SDCDYPSDGCYE , que consta de dos (2) hojas-, 9 IF 2019-10701281-GDEBA-SDCDYPSDGCYE-, que consta de dos (2) hojas y 10 IF 2019-10701422-GDEBA-SDCDYPSDGCYE, que consta de dos (2) hojas. que contienen respectivamente los formularios de Evaluación de las pruebas, notificación, planilla resumen, acta de ofrecimiento, propuesta e indicación de limitación de funciones y que serán utilizados en cada caso, según lo prescripto en la Resolución 824/05 y que pasan a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 9°. Determinar que finalizadas las Pruebas, la Comisión Evaluadora confeccionará listados de aspirantes aprobados, según corresponda la selección al ítem A, B o C, los que serán remitidos a la Jefatura de Inspección Distrital

ARTICULO 10°. Establecer que la Jefatura de Inspección Distrital y la Secretaria de Asuntos Docentes confeccionarán una nueva y única nómina de aspirantes aprobados según los ítems mencionados y estricto orden de mérito, como resultante del listado de docentes aprobados de la presente convocatoria y de la nómina anterior, previa aplicación de la Disposición 65/11.

ARTICULO 11°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección. Comunicar a la Subsecretaria de Educación. Notificar a la Dirección del Tribunal de Clasificación Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, a la Dirección de Inspección General, a las 25 Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal. a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio , a todas las Secretarías de Asuntos Docentes para las correspondientes acciones de

publicación y notificación. Cumplido, Archivar.